

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá D.C., once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Pertenencia Rad. No. 110014003032**20210014800**.

Avocar conocimiento del proceso de pertenencia remitido por el Juzgado 16 Civil del Circuito, comoquiera que al proceso no se le ha dado el trámite correspondiente, previo a calificar la demanda incoada y conforme lo normado en el artículo 12 de la Ley 1561 de 2012 el despacho,

RESUELVE:

Primero: Librar oficio con destino al Comité Local de Atención Integral a la Población Desplazada o en Riesgo de Desplazamiento, la Fiscalía General de la Nación, al Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público, al Departamento Administrativo Catastro Distrital, a la Unidad de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, al Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambios Climáticos - IDIGER, a la Agencia Nacional de Tierras – ANT, a la Empresa de Alcantarillado y Acueducto de Bogotá, a la Caja de Vivienda Popular, al Instituto de Economía Social, al Instituto de Recreación y Deporte, al IDU y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi para que proceda conforme dispone el artículo 12 de la Ley 1561 *ejusdem*.

Hacer las advertencias previstas en la norma en cita, indicándoles en forma precisa que no allegar respuesta en la oportunidad debida, el funcionario encargado incurrirá en falta disciplinaria.

Segundo: Requerir al Departamento Administrativo Catastro Distrital para que remita certificado de localización del inmueble en litigio, su cabida, sus linderos con las respectivas medidas, el nombre completo de los colindantes, la destinación económica, la vigencia de la información y el respectivo avalúo catastral.

Tercero: Permanezcan las diligencias en secretaría, hasta tanto no obre respuesta de las entidades mencionadas dentro del presente proveído.

Cuarto: Reconocer personería a la abogada Liana Alejandra Murillo Torres para actuar como apoderada de la parte demandante en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 31, hoy 12 de marzo de 2021.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
38df8fc677d37c91db5fcb13b3d01ce70ef641fdd0f892b3eb1d8889292c8b1a
Documento generado en 11/03/2021 01:59:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>